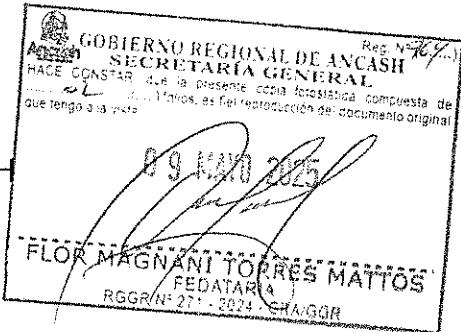
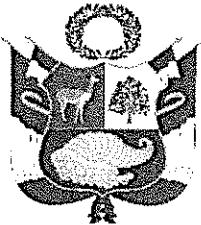


# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 279-2025-GRA/GGR

Huaraz, 08 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0540-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 23 de abril de 2025, el Memorándum N° 1490-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de mayo de 2025 y el Informe N° 0607-2025-GRA-GRAD/DGRH de fecha 06 de mayo de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0540-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 23 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración, solicita la Aprobación y disponibilidad presupuestal para celebrar el día de las madres, con el propósito de reconocer y honrar la labor fundamental que las madres desempeñan en la sociedad, familia y el desarrollo de las comunidades;

Que, mediante Memorándum N° 1490-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 11,309.50 (Once mil trescientos nueve y 50/100 soles) en el marco de las actividades del Día de la Madre, según cuadro y reporte adjunto;

Que, el Plan de Actividad por el Día de la Madre, se enmarca en la celebración del día de la madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú casa segundo domingo de mayo de los años a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N° 677 de fecha 12 de abril de 1924;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, luego del estudio legal de los actuados, emite el Informe Legal N° 425-2025-GRA/GRAJ de fecha 08 de mayo de 2025, opinando se declare procedente que el Gerente General, apruebe mediante acto resolutivo, el Plan de Actividad por el Día de la Madre, precisando que cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 11,309.50 (Once mil trescientos nueve y 50/100 soles);

Que, por tanto, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash a través del Informe N° 0607-2025-GRA-GRAD/DGRH, contando con la disponibilidad presupuestal para realizar dicha actividad y con la finalidad de reconocer y homenajear a las madres por su loable labor,

corresponde a la Entidad, emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Actividad por el Día de la Madre;

Que, dentro de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Actividad por el Día de la Madre, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 11,309.50 (Once mil trescientos nueve y 50/100 soles), según Memorándum N° 1490-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, realizar la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del cumplimiento del Plan aprobado por la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, que, para la rendición de cuentas del presupuesto solicitado, deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad referente al Plan de Actividad por el Día de la Madre, conforme los parámetros que establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que el presupuesto indicado en el artículo primero deberá ser destinado exclusivamente para solventar los gastos detallados en el citado artículo.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HADE CONSTAR que lo presentado sobre fotocopia de comparsa de  
C. I. V. Flores en su rectificación de documento original  
que tengo a su vista.

DO MAIO 2024  
FEDATRÍA

FLOR MAGNANI TORRES MATTOS  
FEDATRÍA  
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/JGGR